



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*


RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 495/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 131 /15.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

198 1720
USHUAIA, 30 JUL 2015

VISTO las notas N° 163/15, N° 165/15 Y 166/15; L; BFPVJCA, presentadas por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V., Presidente de la Comisión N° 7 de Parlamento Patagónico; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba que se trasladaría a la ciudad Autónoma de Buenos, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que dada a la urgencia del viaje los pasajes fueron abonados por el legislador, por lo que corresponde realizar el reintegro por el importe del mismo, de acuerdo a la documentación adjunta.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR al Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V., el importe de los pasajes por los tramos USH-BUE-USH, de acuerdo a la documentación adjunta, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

495 / 15

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roberto L. CROCIGNELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"